

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO N° 2023-00174
Ejecutante.- AUTOAMERICAS MOTORS S.A.S
Ejecutado.- YENNY PAOLA AVILA RODRIGUEZ

Conforme a lo reglado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta providencia, la parte interesada subsane los siguientes defectos, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

1. En concordancia con el artículo 82 numeral 4 del C.G.P, precisar en las pretensiones de la demanda, el monto de capital adeudado, el monto de los intereses moratorios causados y el total de capital más intereses, de tal suerte que guarden relación con los consignadas en el título valor base de la acción.
2. Ahora bien, de conformidad con el numeral 10 ibídem, allegar el lugar y la dirección física donde la totalidad de los demandados recibirán notificaciones o en su defecto expresar las circunstancias.
3. Finalmente, debe allegar la totalidad de los documentos enunciados en acápite de pruebas específicamente el certificado de cámara de comercio de Autoamericas Motors S.A.S.

NOTIFÍQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 57**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **24/noviembre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b25e49b2517107d87385ca600b6ff737a00394262c04c71c19dac2ef8f8997b**

Documento generado en 23/11/2023 12:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>